

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/sep/2017

1. NOMBRE DEL PROYECTO

CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN LGBTI EN CALI BP-07047764 .

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico- Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORÍA ____	CONVENIOS: Asociación ☒ Cooperación	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (Decreto 092 de 2017) ____	COMPRAVENTA ____	
SUMINISTROS ____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales ____ Apoyo ____	SEGUROS ____	OTROS CUAL ____ ____ ____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y realiza su gestión con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el presente estudio previo que debe contener el convenio a suscribir.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el inciso 2º del artículo 355 de la Carta Magna, dispone: "(...) El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y de los Planes Seccionales de Desarrollo".

Que el anterior precepto constitucional se desarrolla en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que permite a las entidades estatales celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado para desarrollar actividades propias de los "cometidos y funciones", que la ley asigna a aquella. A través de este instrumento, el legislador procura el beneficio colectivo y salvaguarda del interés general, para lo cual exige que se lleve a cabo con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del estado, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política.

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

Que el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 contempla dentro de las modalidades para contratar con las entidades privadas sin ánimo de lucro, el proceso competitivo. El Proceso Competitivo es un tipo de Proceso de Contratación mediante el cual el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

organismo invita a las ESAL a presentar oferta y selecciona la más favorable para desarrollar el objeto del contrato de interés público o del convenio de asociación, de acuerdo a los criterios de ponderación definidos por el organismo. *"Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto..."*

Que la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en el proyecto por parte del Municipio, así como de asegurar que la entidad que lo realizare, cuente con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectual y administrativas para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recursos invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0431 del 19 de diciembre de 2017 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018", en el Artículo 24 se autoriza al Alcalde para:..."a) Celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2018, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, Convenios de Asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, del Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen".

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18 P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

El presupuesto General de Ingresos y gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia Fiscal del año 2018, se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.0871 del 26 de diciembre de 2017.

El Municipio de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

El Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali en su Artículo 155 establece que la Secretaría de Desarrollo Económico es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes.

El artículo 159 establece como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico entre otras las siguientes: "... 1. *Liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali.* 2. *Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Municipio de Santiago de Cali.* 3. *Definir los lineamientos para la competitividad, la productividad, la transferencia de conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos económicos del Municipio de Santiago de Cali.* 4. *Liderar la inclusión productiva de la población del Municipio Santiago de Cali.* (...) 6. *Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali.* 7. *Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas.* 8. *Liderar estrategias para el desarrollo del mercado local, regional, nacional e internacional de los sectores estratégicos económicos del Municipio de Santiago de Cali.* 9. *Liderar estrategias que incentiven la mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y la economía colaborativa.* (...) 13. *Liderar la implementación de estrategias de comercio colaborativo.* (...) 15. *Elaborar e impartir lineamientos para la formación y capacitación para el trabajo y el emprendimiento de las personas en el Municipio de Santiago de Cali, en coordinación*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

con los organismos competentes. (...) 17. Administrar y mantener actualizada la información cuantitativa y cualitativa de desarrollo económico del Municipio. 18. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia".

En el artículo 161 del mismo Decreto se establecen como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras las siguientes:

"... 2. Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa. 3. Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes. 4. Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Municipio de Santiago de Cali. (...) 6. Realizar estrategias y mecanismos que generen un entorno y condiciones favorables para la realización y fortalecimiento de los negocios, creación y formalización de empresas.(...) 9. Desarrollar programas de inclusión productiva. (...)13. Diseñar e implementar estrategias, herramientas, modelos y mecanismos de comercio colaborativo. 14. Desarrollar estrategias que fortalezcan el desarrollo del comercio local, regional, nacional e internacional. 15. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría. 16. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia".

Que mediante el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0002 de enero 3 de 2017, modificado por Decreto No. 4112.010.20.0422 del 22 de junio de 2017, el Alcalde otorgó facultades a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y a las unidades Administrativas especiales sin personería jurídica para: " 3. *Celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuente con un régimen especial de contratación, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales. El Alcalde se reserva para sí la facultad para suscribir todo tipo de negocios jurídicos que cuente con un régimen especial, así como para autorizar adelantar los procesos competitivos o similares cuando haya lugar, siempre que estos involucren recursos públicos en los cuales el aporte del Municipio supere los 1000 SMMLV, en cuyo caso el organismo remitirá la documentación para la revisión del Departamento Administrativo de Contratación Pública...*"

El Acuerdo 0396 de 2016, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Cali Progresamos Contigo", que define la estructura de este instrumento de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSION 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

planificación y describe el contenido de sus ejes estratégicos, uno de las cuales es el eje 1 "CALI SOCIAL Y DIVERSA" – en el Componente 1.2 "Derechos con equidad, superando barreras para la inclusión" que pretende "Garantizar los derechos fundamentales a la población con discapacidad, acceso, permanencia, calidad y pertinencia, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.

En el marco de este componente se cuentan con programas que propenden por la disminución de brechas sociales y territoriales a partir del respeto a la diversidad, la igualdad de oportunidades y la eliminación de las barreras que dificultan la inclusión social de estos grupos poblacionales.

Se enfatiza en el reconocimiento de las capacidades, diferencias y la diversidad como elemento constitutivo del ser humano para lograr la realización de identidad, autonomía, igualdad y libertad, a través de la adopción de medidas en contra de toda forma de discriminación." Programa 1.2.4. "Respeto y garantía a los derechos del sector poblacional LGTBI". A través de este programa se busca la garantía de derechos y el reconocimiento de la población con orientación sexual diversa, potenciando sus capacidades, talentos y saberes, como estrategia de generación de oportunidades de ingreso y empleabilidad. Igualmente se promoverá el cambio de imaginarios y estereotipos sociales, que se constituyen en barreras para la inclusión de esta población."

En el gobierno actual del municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019, una de las prioridades es potenciar las condiciones de la ciudad para la generación de ingresos y oportunidades de la población vulnerable, de tal modo que este se ha convertido en uno de los objetivos más importantes dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico, bajo la estructuración de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo en el marco de la Estrategia de Desarrollo Empresarial - Colaboratorios Empresariales.

Esta estrategia, con el apoyo articulado y fortalecido del Sistema de Desarrollo Empresarial (SIDE), permite conseguir una conexión exitosa entre la creación de empresa, emprendimiento y generación de ingresos, dado que se definen las necesidades de las empresas con respecto a la formación de los emprendedores, para de esta manera abrir los espacios requeridos para capacitar a la población y que posteriormente puedan fortalecer sus unidades productivas.

De igual manera cabe resaltar que el proceso "Colaboratorios Empresariales" se ha venido desarrollando desde la alcaldía de Cali desde el periodo 2017 con la Secretaría de Desarrollo Económico, dando como resultado un total de 2626 personas beneficiadas de diferentes comunas del municipio. Este proceso de formación ha

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

permitido a la población contar con las herramientas necesarias para lograr una independencia económica desde el emprendimiento y la formación y/o fortalecimiento de unidades productivas. En dicho proceso los beneficiarios han contado con acompañamiento social, insumos para capacitaciones y auxilios de transporte.

CONTEXTO Y PROBLEMÁTICA ATENDER:

Uno de los mayores obstáculos y desafíos que enfrentan los países para lograr un desarrollo humano sostenible es la disminución de la inequidad y la injusta desigualdad de oportunidades, de tratos inequitativos y de diferentes formas de discriminación, siendo una de ellas a consecuencia del ejercicio de orientaciones sexuales no heteronormativas y de identidades de género, que ocurre entre hombres y mujeres, sin distingos étnicos, etarios, clases sociales, lo rural – urbano, etc., de acuerdo a lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)¹. Esta situación desventajosa para el sector LGBTI se da en todos los países, en aspectos primordiales de la vida: salud, educación, trabajo, comunicación, economía, política, así como en la administración pública y privada.

Santiago de Cali, no se excluye de estos niveles de discriminación; a la fecha sólo existen dos (2) diagnósticos que nos permiten conocer las condiciones de vida y las violaciones de derechos del sector LGBTI en nuestro municipio que señalan problemáticas a resolver y atender por parte del Estado.

A esto se suma que el mismo sector LGBTI del municipio, desconoce sus derechos, lo que genera vulnerabilidad y ausencia generalizada de denuncias por violencia simbólica o física, discriminación y en algunos casos violaciones a los Derechos Humanos, lo que demuestra el trabajo que falta por realizar en Santiago de Cali para fomentar y vivenciar el respeto y la inclusión en igualdad de oportunidades del sector LGBTI, incorporando enfoques de equidad de género, diferencial, por orientación sexual, transversalidad y territorialidad, entre otras acciones.

En Colombia, en los últimos quince (15) años, se ha visibilizado el tema de las orientaciones sexuales y de género, reconociendo por parte de lo legislativo más que de lo social, la diversidad, en esa medida. El sector poblacional LGBTI ha exigido la restitución de sus derechos. Cali, no se ha quedado al margen de estas acciones, de tal manera que la Administración Municipal, al servicio de los intereses generales de los

¹ Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas -Organización de las Naciones Unidas -<https://www.un.org/files/2014/05/Declaracion-Sobre-Orientacion-Sexual-e-Identidad-de-Genero-de-las-Naciones-Unidas.pdf>

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

habitantes y fundamentada en los principios constitucionales de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, disenso, polivalencia e interdisciplinariedad, ha tenido en cuenta a las personas LGBTI al interior de este gobierno, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos

El DANE en el censo del año 2005, no incluyó al sector en la caracterización dentro de su investigación demográfica. En el Departamento del Valle del Cauca y el Municipio de Santiago de Cali solo se ha efectuado una caracterización del sector poblacional LGBTI. El Municipio de Santiago de Cali formuló y contrató esta investigación en el año 2013 y en febrero de 2014 se entregó analizada con el nombre de: "Análisis del procesamiento de la Ficha DUB en el proceso de formulación de la Política Pública para la población en contexto de diversidad sexual y de géneros del Municipio de Santiago de Cali", Contrato Interadministrativo No. 4146.0.26.156.2013.

Como conclusión de este estudio se reconoce que: *"... la identidad más vulnerable en términos de garantía de derechos en el conjunto de la población en contexto de diversidad sexual y de géneros es la de las personas trans, quienes presentan dificultades en cuanto al documento de identidad, lo cual, debe ser prioridad para la garantía del derecho a la identidad"*. También se encuentran en alto riesgo en términos de acceso a la educación, puesto que es el subgrupo con los niveles más bajos de educación (ninguna o primaria), lo cual determina enormemente las posibilidades de inserción laboral y con ello, el acceso a la salud y otros derechos.

Que este plan de Gobierno Municipal, tiene en cuenta la tabla Kinsey que estipula que el 10% de la población masculina y el 8% de la femenina, son homosexuales o lesbianas. Tiene el inconveniente que deja por fuera identidades Trans masculinas o femeninas, personas bisexuales e intersexuales.

En esa medida, la ciudad de Santiago de Cali, cuenta con una población de acuerdo a las proyecciones CALI en Cifras 2014-2015 de 2.420.114 personas y siguiendo el informe Kinsey:

- En las Comunas conviven: 238.348 hombres homosexuales y 190.678 mujeres lesbianas.
- En los Corregimientos conviven: 3.662 hombres homosexuales y 2.930 mujeres lesbianas.

Mercado Laboral:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/sep/2017

La Secretaría de Desarrollo Económico adelantó durante el primer semestre de la presente vigencia fiscal, mesas de trabajo con representantes de la población LGTBI donde se pudo conocer más de cerca sus necesidades, brechas y diferentes puntos de vista en el ámbito de emprendimiento y generación de ingresos para el mejoramiento de su calidad de vida. Dichas reuniones tuvieron lugar en el Centro de Atención a la población LGTBI (Secretaría de Bienestar Social) con el enlace encargado, Julián Cardona, el día 14 de marzo de 2018; y con la comunidad LGTBI de diferentes comunas de Cali, el día 11 de mayo de 2018. En estas reuniones se establecieron acuerdos entre los cuales se destaca la priorización de adelantar un apoyo mediante la promoción y el fortalecimiento de sus unidades productivas para el autoempleo en el sector de peluquería y belleza así como el fortalecimiento en administración eficiente del ingreso. De las mesas de trabajo mencionadas previamente, se adjunta el respectivo soporte de las actas de reunión adelantadas.

Según la Cámara de Comercio en su contenido de la edición No. 189 de agosto 18 de 2016 los negocios de peluquerías y centros de belleza son algunos de los que más presentan altos niveles de informalidad. En el Valle del Cauca, a pesar de que hay más de 3.600 negocios asociados a los servicios de estética registrados ante la Cámara de Comercio de Cali, un sin número de peluquerías siguen navegando en la informalidad. Con el objetivo de conectar este tipo de negocios con redes de comercio, aprendizaje e inversión, la CCC lanzó el programa piloto 'De peluquero a empresario', que busca mejorar la productividad e ingresos de peluquerías y centros de belleza, para que encuentren en la formalidad mayores beneficios de los que actualmente perciben. El programa se lanzó en julio con un evento en el que se sensibilizó a los propietarios de estos negocios sobre los beneficios de participar en el piloto, que en su etapa inicial, beneficiará a 100 negocios. Durante el lanzamiento, Diego González, más conocido como el 'Sr. Calvo', dio una charla para inspirar a los asistentes a convertirse en empresarios y aceptar el reto de crecer. También se escucharon los testimonios de otros profesionales del sector, que explicaron las ventajas de contar con buenas prácticas técnicas y empresariales, "Al final del programa destacaremos a los negocios con un sello o distintivo por su capacidad de mejoramiento y su excelencia en el servicio. Queremos generar una mentalidad y cultura de inversión en la productividad de estos negocios".

Por otro lado, en un reportaje que realizó El Tiempo el 22 de mayo de 2016 informa que el subsector de las peluquerías, que en la medición del Producto Interno Bruto (PIB) del DANE aparece en la rama de servicios sociales, comunales y personales, tuvo un valor agregado que creció en una proporción más alta que la producción total del país: 3,4 por ciento en 2015, frente a 3,1 por ciento (PIB del año). Sin embargo, la mayor parte

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJAD1.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

de los 277.000 empleados directos e indirectos que prestan el servicio en los salones de belleza (según cálculos aproximados de la ANDI) estaría laborando en la informalidad.

Un estudio realizado por un grupo interdisciplinario, de la Universidad de los Andes y la Universidad Nacional, señala que las peluquerías y salones de belleza constituyen un segmento del mercado laboral que tiene una visible informalidad, pero que a la vez, "está estrechamente vinculado a una de las industrias de mayor desarrollo y éxito económico mundial: la industria de la belleza".

Desde la dinámica microempresarial, es un negocio principalmente manejado por mujeres, que involucra diversos oficios, entre ellos los relacionados con la belleza: manicuristas, estilistas, masajistas. Pero también emplea personal administrativo y del servicio de aseo. Cada vez mueve más recursos pues, según el estrato en el que esté el servicio, un solo cliente puede llegar a pagar entre 80 y 300 mil pesos en promedio.

La oferta en los salones de belleza y peluquerías en Colombia es muy variada pues es posible encontrar establecimientos que ofrecen los servicios básicos de corte, peinado, color, manicure y pedicura, con productos de diferentes calidades, así como los que han ido más allá y ofrecen un portafolio integral con servicios de spa, estética, y asesoría de imagen, entre otros. De igual manera los precios son muy variables dado que hay diferentes tipos de negocios, bien sean establecimientos que buscan generar volumen por medio de valores económicos, que ofrecen servicios desde los cuatro mil hasta los ochenta mil pesos, como también existen establecimientos en los que cada uno de los detalles cuenta, desde el lugar de ubicación del mismo, el local, la decoración, los productos y marcas que se usan y se venden, y la contratación y formación de profesionales altamente capacitados y actualizados en las últimas tendencias, que cuentan con un portafolio de servicios.

En conclusión, aunque el negocio de la belleza sea realmente lucrativo, en Colombia, según coinciden los expertos, hace falta organización y que los actores de la industria de servicios realmente se formalicen y se preocupen por hacer de este un sector legal y formal de la economía del país.

A partir de este análisis al segmento de belleza en el mercado laboral, la Alcaldía de Santiago de Cali encuentra en esta situación una oportunidad y un potencial que se puede desarrollar mediante la implementación de este tipo de proyectos, buscando fortalecer las habilidades de la población LGBTI para su inserción laboral a través del autoempleo y generación de ingresos en esta especialidad.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

En virtud de lo anterior, el Municipio de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico ha inscrito en su banco de proyectos la ficha EBI No. 07047764 denominada "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN LGBTI EN CALI", cuyo objeto es: Fortalecer la inclusión laboral, emprendimientos y autoempleo de la población LGBTI del municipio Santiago de Cali con el fin de atenuar la siguiente problemática identificada: "La población LGBTI tiene dificultades para vincularse a la vida laboral y al desarrollo de las unidades productivas, estas dificultades se motivan principalmente por la falta de capacitación y metodología de creación de empresa y manejo eficiente de los recursos, además de la falta de capacidades técnicas para ser vinculados laboralmente, estas condiciones y el componente psicosocial que envuelve a esta población, limita su empleabilidad"

Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico, a través del comité estructurador designado al proceso, ha adelantado los estudios de Análisis de Sector, donde después de analizar el contexto socioeconómico del objeto a contratar, su normatividad, grupo poblacional, la demanda y la oferta del mismo, ha podido concluir que la modalidad que más se ajusta a la observancia de los principios de eficiencia, economía e interés general, así como la finalidad de generar un mejor y mayor impacto a la comunidad LGBTI es a través de un proceso competitivo fundamentado en el Decreto 092 de 2017, que no solo garantiza la observancia de los principios de transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes sino que además da como resultado la suscripción de un convenio de asociación con un aliado estratégico que adicional a su experiencia trabajando temas de emprendimiento en territorios con comunidad y población vulnerable, tiene un interés directo en apoyar y aportar al proceso según su objeto y misión, donde beneficiar directamente a la comunidad y la primacía del interés general, determinan su funcionamiento y desarrollo, respaldando y fortaleciendo proyectos de inversión ya sea en un mayor número de beneficiarios, en mejorar las condiciones del proyecto o en ampliar la cobertura del mismo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

Dentro de dicho análisis se desarrollaron, entre otros, los siguientes puntos a destacar:

1. JUSTIFICACION REGIMEN EXCEPCIONAL

La Secretaría de Desarrollo Económico ha optado por adelantar el presente proceso a través de la modalidad de proceso competitivo bajo el fundamento del decreto 092 de 2017, toda vez que el municipio ha evidenciado la necesidad de contar con un aliado estratégico que este en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades consignadas en el proyecto de inversión con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del Municipio, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectual y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

El propósito de contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo y que buscan directamente el beneficio a la comunidad.

La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL.

Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario se puede verificar a través del presente análisis, que existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, relacionado con la promoción de los derechos de (los menos favorecidos, población vulnerable) de la comunidad. No se pretende configurar a través de este proceso una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión.

Se ha podido establecer a través del análisis de mercado que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad. Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un contratista que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

2. NECESIDAD POR LA CUAL SE REQUIERE APORTES DE UNA ESAL PARA ALCANZAR LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Este tipo de proyectos permiten realizar inversiones puntuales según las necesidades expuestas por la misma población a beneficiar y como resultado de los análisis que frente al tema ha podido adelantar el municipio; su alcance está determinado por las iniciativas establecidas por la comunidad aunado a las estrategias que para atenderlas ha priorizado la entidad, sin embargo, es esencial contar con un aliado que tenga la experiencia ejecutando proyectos con población vulnerable y más específicamente con población LGBTI. Del mismo modo es esencial que el asociado sea un asesor que apoye a la comunidad en el proceso de creación de planes de negocio, en temas de liderazgo, emprendimiento y de crecimiento que les permita adicionalmente fortalecer el tejido social, unirse y trabajar de manera incluyente en comunidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN
			2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/sep/2017

Para el presente proyecto, y de acuerdo a la manera como fue formulada la ficha de inversión, la entidad estatal ha establecido que la ejecución del proyecto debe ir rigurosamente enfocado al mejoramiento de la calidad de vida de la población LGTBI mediante procesos de capacitación que faciliten la inclusión laboral o autoempleo con un programa de capacitación complementaria, pertinentemente orientado a instruir y fortalecer las habilidades en generación de ingreso, emprendiendo con enfoque al segmento de servicio en peluquería y estética obedeciendo a lo priorizado por la población beneficiaria del proyecto.

Por lo anteriormente mencionado, los aportes mínimos necesarios por parte del asociado, deben estar encaminados hacia:

- Para el fortalecimiento y apoyo de los emprendimientos y unidades productivas de la población LGTBI beneficiaria del presente proyecto, se deberán entregar kits de acuerdo a lo priorizado por esta población LGTBI de la siguiente manera: Entrega de 33 kits para trabajo en el segmento de peluquería y belleza, complementarios a las capacitaciones que deberá contener: un secador, una plancha de pelo, un Cepillo profesional, Guantes de peluquería, un Delantal y tijeras profesionales; esto con el fin de apoyar el autoempleo en esta población.

Estos aportes mínimos se dispusieron de esta forma en atención a que:

Para la Alcaldía de Santiago de Cali, es necesario desarrollar iniciativas de empleo y generación de unidades productivas para impulsar la cultura emprendedora en el municipio de Santiago de Cali, por lo cual requiere realizar actividades concernientes a la implementación de una estrategia de capacitación, acompañamiento y fortalecimiento de las capacidades técnicas con el fin de lograr promover el autoempleo a población LGTBI, por esto se ve la necesidad de suministrar los kits que promuevan las prácticas del aprendizaje en emprendimiento, creación y generación de ingresos así como la consolidación de sus unidades productivas.

En cuanto a que la ficha no contempla dentro de sus actividades la entrega de insumos o herramientas para sus unidades productivas, los kits representan un aporte positivo a la población para la realización de las formaciones prácticas, que se desarrollará bajo la metodología de "Colaboratorios Empresariales".

3. BENEFICIO DIRECTO A LA COMUNIDAD

El presente proyecto pretende generar un impacto directo a la comunidad, a través de la capacitación para la generación de ingresos y oportunidades de población LGTBI, para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

lo cual la Secretaria de Desarrollo Económico requiere **CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN LGTBI EN CALI BP-07047764** razón por la cual la entidad se ve en la necesidad de adelantar el presente proceso.

A través del presente proyecto, se beneficiarán directamente y según las metas establecidas en la ficha:

BP-07047764: 33 personas capacitadas de población LGTBI.

Lo anterior obedece a la meta establecida en el Plan de Desarrollo así: **41020040002 - Población con identidad y orientación sexual y diversa vinculada a capacitación para el trabajo y la empleabilidad, con acompañamiento para la creación de unidades productivas** A diciembre de 2018, se han cualificado a 33 personas de población LGTBI, con un mínimo de capacitación 180 horas.

4. CORRESPONDENCIA DE LA NECESIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto de inversión No. 07047764 dirigido a población LGTBI, le apunta al siguiente indicador y meta del Plan de Desarrollo:

41020040002 - Población con identidad y orientación sexual y diversa vinculada a capacitación para el trabajo y la empleabilidad, con acompañamiento para la creación de unidades productivas

El Acuerdo 0396 de 2016, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Cali Progresa Contigo", estableció dentro de sus propósitos estratégicos de carácter transversal, en su eje estratégico No. eje 1 "CALI SOCIAL Y DIVERSA" – en el Componente 1.2 "Derechos con equidad, superando barreras para la inclusión" que pretende "Garantizar los derechos fundamentales a la población con discapacidad, acceso, permanencia, calidad y pertinencia, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.

En el marco de este componente se cuentan con programas que propenden por la disminución de brechas sociales y territoriales a partir del respeto a la diversidad, la igualdad de oportunidades y la eliminación de las barreras que dificultan la inclusión social de estos grupos poblacionales.

Se enfatiza en el reconocimiento de las capacidades, diferencias y la diversidad como elemento constitutivo del ser humano para lograr la realización de identidad, autonomía, igualdad y libertad, a través de la adopción de medidas en contra de toda forma de discriminación." Programa 1.2.4. "Respeto y garantía a los derechos del sector poblacional LGTBI". A través de este programa se busca la garantía de derechos y el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

reconocimiento de la población con orientación sexual diversa, potenciando sus capacidades, talentos y saberes, como estrategia de generación de oportunidades de ingreso y empleabilidad. Igualmente se promoverá el cambio de imaginarios y estereotipos sociales, que se constituyen en barreras para la inclusión de esta población."

Analizado todo lo anterior y sin perder de vista que la necesidad de suscribir el presente convenio se sustenta en la importancia de generar ingresos a la población LGTBI. La Secretaría de Desarrollo Económico, además de analizar el contexto socioeconómico hizo un barrido de las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto, cuya experiencia y cuya capacidad instalada, les permitiera no solo desarrollar, sino principalmente fortalecer, las actividades y metas planteadas dentro del proyecto de inversión inscrito por este organismo. De esta manera se invitó a cotizar aquellas entidades que cumplieran las condiciones establecidas y tuvieran la capacidad económica para aportar al proyecto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico dió inicio al proceso competitivo No. 414171.010.32.1.025 el cual fue publicado el día 01 de agosto de 2018 en la plataforma SECOP II con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de habilidades y competencias de 33 personas de la población LGTBI de la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de promover la creación de emprendimientos y la generación de ingresos a través de unidades productivas de conformidad con el proyecto de inversión. "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN LGTBI EN CALI BP-07047764".

Que se concedieron los días 01, 02 y 03 de agosto para la presentación de observaciones y sugerencias a los estudios previos e invitación pública del proceso competitivo, de lo anterior, no se recibió ninguna observación al proceso.

Que conforme al cronograma establecido dentro del proceso, las entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar propuesta, podían hacerlo a partir del día 08 de agosto de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta el día 10 de agosto de 2018 hasta las 4:00 p.m.

Que siendo las cuatro (4:00) P.M del día 10 de agosto de 2018, se realizó la diligencia de cierre del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.025 de 2018 donde se constató que no se presentó ninguna propuesta al proceso, en consecuencia y considerando las causales de declaratoria desierta estipuladas en la invitación y conforme a la Ley 80 de 1993, se procedió a Declarar Desierto el proceso competitivo No. 4171.010.32.1.025 de 2018.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

Que para la alcaldía Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, persiste la necesidad de suscribir un convenio con el fin de aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financiero para contribuir al fortalecimiento de habilidades y competencias de 33 personas de población LGTBI de la ciudad de Santiago de Cali mediante el fortalecimiento de sus habilidades para la creación de emprendimientos y generación de ingresos a través de unidades productivas de conformidad con el proyecto de inversión. "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN LGTBI EN CALI BP-07047764".

Por lo anterior, se publicará nuevamente en la plataforma de SECOP II el proceso competitivo, en aras de garantizar durante la presente vigencia fiscal, la ejecución del proyecto de inversión "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN LGTBI EN CALI" BP-07047764.

El asociado en el desarrollo de sus obligaciones convencionales deberá dar cumplimiento al Modelo de Operación por Procesos aprobado por la Administración Municipal de Santiago de Cali, el cual corresponde a todas las dependencias su implementación, encaminado ello al cumplimiento de las metas y productos del Plan de Desarrollo 2016 – 2019.

Con este convenio se busca lograr contribuir a la intervención social a través de la capacitación para el trabajo y la empleabilidad de la población LGTBI en Cali, permitiendo la implementación de herramientas que permitan el sustento económico de su entorno familiar.

Es por ello que la Secretaría de Desarrollo Económico, busca con la suscripción de este convenio, encontrar un asociado que desde su experiencia permita, el fortalecimiento de sus habilidades para la inserción laboral y la generación de ingresos en la especialidad de Belleza para la formación complementaria en Peluquería.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

N/A

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI

☒

NO

☐

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/sep/2017

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CELEBRAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

7.1. Objeto del Convenio:

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de habilidades y competencias de 33 personas de la población LGTBI de la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de promover la creación de emprendimientos y la generación de ingresos a través de unidades productivas de conformidad con el proyecto de inversión. "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN LGTBI EN CALI BP-07047764".

De acuerdo con el objeto que se pretende llevar a cabo, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO	NOMBRE
80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11- Sistemas de recursos humanos	15-Desarrollo de recursos humanos	00-	(80111500)	Desarrollo de recursos humanos
86-Servicios educativos y de formación	11-Sistemas educativos alternativos	16-Educación de adultos	02-Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	(86111602)	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14-Servicios comunitarios y sociales	15-Desarrollo y servicios sociales	00-	(93141500)	Desarrollo y servicios sociales
93-Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14-Servicios comunitarios y sociales	18-Empleo	00-	(93141800)	Empleo

7.2. Alcance del objeto: Brindar herramientas técnicas para emprender procesos de acompañamiento, asesoría y formación promoviendo la creación de nuevas iniciativas empresariales o unidades productivas de manera rentable y sostenible en el segmento de servicios de belleza y peluquería, mejorando los modelos de negocio de la iniciativas

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

o unidades productivas que impulsen el desarrollo económico de 33 personas de la población LGTBI de Santiago de Cali.

Objetivos Específicos:

1. Capacitar población LGTBI en emprendimiento y generación de ingresos a través de unidades productivas.
2. Acompañar los planes de inversiones de las unidades productivas.
3. Promover una muestra para visibilizar las unidades productivas fortalecidas.

Metas para los objetivos específicos:

- Capacitar a 33 personas de población LGTBI en emprendimiento y generación de ingresos a través de unidades productivas.
- Acompañamiento a 33 personas de población LGTBI en los planes de inversiones de las unidades productivas.
- Promover una muestra para visibilizar las unidades productivas fortalecidas.

7.3. Plazo del Convenio: El plazo para la ejecución del presente Convenio será hasta el día quince (15) de Diciembre del año 2018 a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que pueda exceder de la vigencia 2018.

7.4 Valor:

A. El valor del aporte del Municipio asciende a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$81.393.984 MCTE.), el cual se encuentra respaldado así:

CDP N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA
3500093367	16-05-2018	\$81.393.984	Secretaria Desarrollo Económico

Este valor incluye todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones del Convenio. Estos valores no estarán sujetos a revisiones y cambios.

B) Por parte del Asociado será en especie, cuantificados por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.200.000.00) y se hará en:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

ACTIVIDAD DETALLADA (ENTREGABLE)	VALOR
Entrega de kits al grupo de población LGTBI beneficiados de la siguiente manera: Entrega de 33 kits para el segmento de servicios en belleza y peluquería, complementarios a las capacitaciones el cual deberá constar de: un secador, una plancha de pelo, un Cepillo profesional, Guantes, un Delantal, tijeras profesionales. Lo anterior para el apoyo de sus unidades productivas, donde se desarrollará la metodología de "Colaboratorios Empresariales" que suministrará la Secretaría de Desarrollo Económico.	\$12.200.000

Estos aportes han sido cuantificados como resultado de cotizaciones adelantadas en el segmento de mercado a nivel local que ofrecen dichos implementos, consignado en los estudios de análisis de sector. Así mismo, en observancia a los lineamientos para la formulación de proyectos de POAI 2017, la tabla de honorarios del municipio y los valores históricos de proyectos anteriores similares; los cuales permiten cuantificar los aportes mínimos del asociado.

7.5. Desembolso de los recursos: El desembolso de los recursos a cargo del MUNICIPIO que corresponden a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$81.393.984 MCTE.), se hará de la siguiente forma:

A) Primer desembolso del 40% del aporte del Municipio es decir la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. (\$32.557.593.00) MCTE, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación del informe de avance técnico y financiero, acompañado de la certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales y una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio donde se verifique la ejecución de las siguientes actividades: **1.** Un documento en medio físico y magnético que contenga la estrategia de inclusión y participación de la población LGTBI en el proyecto, el cual debe evidenciar el proceso de selección e inscripción al proceso de formación. **a)** Entregar la base de datos digital de las 33 personas de la población LGTBI seleccionadas como beneficiarias del proyecto. **2.** Soporte que evidencie la realización de las jornadas de formación a las 33 personas de la población LGTBI beneficiarias, en emprendimiento y generación de ingresos a través de la creación o el fortalecimiento de unidades productivas con especialidad en el segmento de servicios en peluquería y belleza, que de conformidad con el cronograma entregado hayan debido realizarse a la fecha de presentación del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

informe, y el cual no podrá ser inferior al 40% de las jornadas de formación planeadas. Dicho documento deberá ir acompañado por: a) Actas, Listados de asistencia, Registro fotográfico. 3. Soportar el apoyo logístico en el proceso de formación mediante la entrega de refrigerios, kits de capacitación y transporte. 4. Un documento en medio físico y magnético que contenga evidencias en el avance de las siguientes estrategias: a) El acompañamiento pedagógico y técnico a los 33 beneficiarios de la población LGTBI, el cual debe incluir las estrategias de identificación de debilidades y realización de los refuerzos necesarios para la aprehensión del conocimiento. 5. Entregar en medio físico y magnético copia de los subcontratos o actos que respalden la ejecución del presupuesto 6. Un documento en medio físico y magnético que contenga el Informe financiero que refleje el avance en la ejecución del presupuesto y los compromisos presupuestales realizados.

B) Un Segundo desembolso del 40% del aporte del Municipio es decir la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. (\$32.557.593.00) MCTE, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, a la presentación del informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en la ejecución de las siguientes actividades del convenio acompañado de la certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: 1. Soporte que evidencie la realización de las jornadas de formación a las 33 personas de la población LGTBI beneficiarias, en emprendimiento y generación de ingresos a través de la creación o el fortalecimiento de unidades productivas con especialidad en el segmento de servicios en peluquería y belleza, que de conformidad con el cronograma entregado hayan debido realizarse a la fecha de presentación del informe, y el cual no podrá ser inferior al 80% de las jornadas de formación planeadas. Dicho documento deberá ir acompañado por: a) Actas, Listados de asistencia, Registro fotográfico. 2. Soportar el apoyo logístico en el proceso de formación mediante la entrega de refrigerios, kits de capacitación y transporte a los 33 beneficiarios por 40 días para atender a las jornadas en dos trayectos. 3. Un documento en medio físico y magnético que evidencie la realización de las jornadas de formación a las 33 personas de la población LGTBI beneficiarias del proyecto, en administración eficiente del ingreso, que de conformidad con el cronograma entregado hayan debido realizarse a la fecha de presentación del informe y que no podrá ser inferior al 40% de las jornadas de formación planeadas. Dicho documento deberá ir acompañado por: a) Actas, Listados de asistencia, Registro fotográfico, b) evidencia de entrega de refrigerios, transporte. 4. Entregar en medio físico y magnético copia de los subcontratos o actos que respalden la ejecución del presupuesto 5. Un documento en medio físico y magnético que contenga el Informe financiero que refleje el avance en la ejecución del presupuesto y los compromisos presupuestales realizados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

C) Un tercer y último desembolso del 20% del aporte del Municipio, es decir la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$16.278.798.00) MCTE, una vez el convenio se haya ejecutado totalmente a entera satisfacción en el 100% del objeto y las actividades del convenio, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acompañada del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, y a la entrega de 1. Un documento en medio físico y magnético que evidencie la realización de las jornadas de formación a los 33 beneficiarios de población LGTBI, el cual deberá ser del 100% de las jornadas de formación planeadas. Dicho documento deberá ir acompañado por: a) Actas, Listados de asistencia, Registro fotográfico, b) evidencia de la entrega de refrigerios y transporte. 2. Un documento en medio físico y magnético que contenga las estrategias y evidencias del proceso de formación que evidencia: a) El acompañamiento pedagógico y técnico a los 33 beneficiarios, el cual debe incluir las estrategias de identificación de debilidades y realización de los refuerzos necesarios para la aprehensión del conocimiento. 3. Un documento en medio físico y magnético de sistematización de experiencias donde se evidencie el acompañamiento de las 4 visitas a cada una de las 33 unidades productivas en los planes de inversiones para acompañar el arranque de las 33 unidades productivas. 4. Un documento en medio físico y magnético que evidencie la realización de un evento de clausura del proyecto, y entrega de los certificados que acrediten la participación y que contarán con la firma del Representante Legal de la Entidad y del Secretario de Desarrollo Económico, donde se verifique el cumplimiento de la siguiente logística: alquiler de espacio, ayudas audiovisuales, mesas, sillas, refrigerios. 5. Evidenciar la realización de una muestra donde se visibilicen las unidades productivas y emprendimientos de la población LGTBI beneficiaria del proyecto, a la comunidad. 6. Entregar en medio físico y magnético copia de los subcontratos o actos que respalden la ejecución total del presupuesto. 7. Un documento en medio físico y magnético de sistematización de experiencias de éxito que permita relatar testimonio de algunos de los casos de éxito del programa y el cómo este impactó positivamente su vida. 8. Un documento en medio físico y magnético que contenga el Informe financiero que refleje la ejecución total del presupuesto apropiado por el municipio al proyecto, así como el de los aportes mínimos y adicionales que comprometa el asociado en su propuesta.

NOTA: Las bases de datos suministradas por el asociado deben contar con información básica de los beneficiarios tales como: nombre, teléfono, cédula, dirección, edad, género, último grado de escolaridad, comuna, entre otros que se establezcan para la ejecución del convenio a través de los comités de supervisión y seguimiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del asociado.

Los desembolsos se realizarán con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2018 y de conformidad con el PAC. Para cada uno de los pagos, el asociado deberá presentar, además:

1. Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de pago.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

7.6. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO:

1. Aportar los recursos acordados para el desarrollo del Convenio.
2. Designar un supervisor y/o interventor para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este Convenio.
3. Desarrollar las gestiones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo del convenio.
4. Para la ejecución del presente convenio se establece que habrá un COMITÉ DE COORDINACIÓN conformado por: a. El Secretario de Desarrollo Económico o quien este designe. b. El Representante legal del asociado o quien este designe. d. Un representante de la oficina jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico. e. El supervisor que sea designado para el convenio. Esto con el fin de concertar la implementación de los objetivos del proyecto desde el inicio de este hasta el final, apoyados por la supervisión y/o intervención designada.
5. Articular esfuerzos para la identificación temprana de los casos de alerta dentro de la población de beneficiarios y brindar desde la misionalidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

de la secretaría la orientación necesaria para dar atención y de ser posible solución a los mismos. 6. El municipio se compromete a entregar al asociado la metodología de laboratorios la cual deberá ser implementada para el desarrollo de las capacitaciones. 7. Las demás actividades que por naturaleza del presente convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7.7 OBLIGACIONES A CARGO DEL ASOCIADO:

7.7.1 Obligaciones específicas:

1. Aportar en especie mínimo la suma de DOCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.200.000) (este valor obedecerá a la cuantificación que de los aportes, que discrimine el asociado al momento de presentar su propuesta) la cual será representada en:

a. Entrega de 33 kits para el segmento de servicios en belleza y peluquería, complementarios a las capacitaciones el cual deberá constar de: un secador, una plancha de pelo, un Cepillo profesional, Guantes, un Delantal, tijeras profesionales. Lo anterior para el apoyo de sus unidades productivas, donde se desarrollará la metodología de "Laboratorios Empresariales" que suministrará la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. Realizar de conformidad con el proyecto de inversión de "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN LGBTI EN CALI" BP. NO. 07047764", procesos de formación dirigidos a 33 personas de la población LGTBI para contribuir al fortalecimiento de sus habilidades y competencias en el emprendimiento y/o la empleabilidad, para la creación de emprendimientos y generación de ingresos a través de unidades productivas. Para esto el asociado deberá garantizar el desarrollo de las siguientes actividades: a) capacitar para la creación de emprendimiento y generación de ingresos a través la creación o fortalecimiento de unidades productivas, con enfoque en belleza y peluquería a población LGTBI durante 320 horas en 40 jornadas de 8 horas. Para lo cual se deberá garantizar: i) Suministrar apoyo logístico para el proceso de capacitación en emprendimiento y generación de ingresos brindando transporte a los 33 beneficiarios por 40 días para atender a las jornadas en dos trayectos ii) Garantizar el material didáctico necesario para cada una de las capacitaciones de los 33 beneficiarios iii) Refrigerio en la mañana, almuerzo al medio día y refrigerio en la tarde por 40 días para 33 personas; b) Capacitar para la administración eficiente del ingreso de la población LGBTI que constan de 80 horas para capacitación en 10 jornadas de 8 horas, para lo cual deberá garantizar: i) Suministrar apoyo logístico para el proceso de capacitación en administración eficiente

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

del ingreso a través de la entrega de 1 cuaderno argollado de pasta dura, lapicero y memorias de la formación con el diseño aprobado por Comunicaciones de la alcaldía ii) Refrigerio por 10 días para 33 personas; c) Brindar la logística en el proceso de acompañamiento para el arranque de las 33 unidades productivas. d) Realizar un evento donde se presenten los logros del proyecto garantizando la siguiente logística: i) Alquiler de espacio con capacidad para 150 personas dotado con atril, banderas, mesa principal y ayudas audiovisuales, ii) Alquiler de 110 asientos vestidos para los 110 asistentes incluidos, graduandos, familiares y organizadores, iii) Alquiler de 9 mesas vestidas, iv) Suministro de refrigerio para 33 graduandos más 66 invitados a la ceremonia, v) Imprimir 33 certificados que acreditan participación; e) Promover los emprendimientos de los beneficiarios a través de una muestra donde se visibilicen sus unidades productivas a la comunidad.

3. Entregar un documento en medio físico y magnético que contenga la sistematización de experiencias, donde se incluyan los relatos y testimonios de los casos de éxito más relevantes del impacto del proyecto en la vida de los beneficiarios.

4. Entregar en medio físico y magnético copia de todos los subcontratos o actos que respalden la ejecución del presupuesto.

5. **INSTALACIONES LOCATIVAS:** Para la prestación del servicio, el asociado debe garantizar que los sitios seleccionados tengan las instalaciones locativas adecuadas, propias o en arriendo, que cumplan con las siguientes condiciones: Ubicación de fácil acceso para la población beneficiaria, luz y ventilación adecuada, instalaciones sanitarias en buen funcionamiento, separadas por género, debidamente señalizadas y que cuente dentro de las mismas como mínimo con un baño con adaptaciones según las necesidades de los usuarios de acuerdo a la normatividad vigente. Espacios amplios con áreas independientes para la realización de las diferentes actividades. Paredes y techos libres de humedad y goteras. Los espacios físicos deben garantizar la seguridad y la accesibilidad necesarias para las mujeres estar adaptados particularmente para las personas con movilidad reducida con rampas, pasamanos, etc., garantizar el suministro legal y permanente de los servicios públicos. Tener recipientes separados para las

basuras, con tapa, marcados por tipo de desechos como lo prescriben las normas de reciclaje y alejados de los lugares de preparación y conservación de los alimentos. Área para suministro de los alimentos a la población beneficiaria.

6. Realizar cada una de las obligaciones a consideración del siguiente cuadro de especificaciones técnicas:

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DESCRIPCION
--------------------------	-------------

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

Capacitar para el emprendimiento y/o la empleabilidad de población LGBTI	320 horas para capacitación en 40 jornadas de 8 horas. Los sectores en los que se realizará la formación serán creación emprendimiento y generación de ingresos a través de unidades productivas.
Suministrar apoyo logístico para el proceso de capacitación en emprendimiento y generación de ingresos	Brindar transporte a los 33 beneficiarios por 40 días para atender a las jornadas en dos trayectos por un costo de 1.800 por trayecto (40x2x1800).
	Suministro de Material Didáctico para todas las sesiones de capacitación y apoyo a los procesos organizativos (copias, lápices, cartulina, marcadores, otros)
Capacitar para la administración eficiente del ingreso de la población LGBTI.	Refrigerio en la mañana (5000), almuerzo al medio día (12000) y refrigerio en la tarde (5000) por 40 días para 33 personas
	80 horas para capacitación en 10 jornadas de 8 horas. Los sectores en los que se realizará la formación serán creación emprendimiento y generación de ingresos a través de unidades productivas.
Suministrar apoyo logístico para el proceso de capacitación en administración eficiente del ingreso	Entregar 1 cuaderno argollado de pasta dura, lapicero y memorias de la formación con el diseño aprobado por Comunicaciones de la alcaldía
	Refrigerio (5500) por 10 días para 33 personas

Acompañamiento al arranque y desarrollo de las unidades productivas población LGTBI.

Brindar la logística en el proceso de acompañamiento para el arranque de las unidades productivas	Brindar transporte a 1 instructor para visitar 4 veces cada una de las 33 unidades productivas para acompañar el arranque en dos trayectos por un costo de 1.800 por trayecto (2x1800).
Promover los emprendimientos de los beneficiarios	Hacer campaña publicitaria de los productos y/o servicios para mejorar la visibilidad de los productos y/o servicios a la comunidad

Realización de Evento de clausura para dar fin al proceso de las capacitaciones

Realizar un evento donde se presenten los logros del proyecto.	Alquiler de espacio con capacidad para 150 personas dotado con atril, banderas, mesa principal y ayudas audiovisuales.
	Alquiler de 110 asientos vestidos para los 110 asistentes incluidos, graduandos, familiares y organizadores
	Alquiler de 11 mesas vestidas
	Suministro de refrigerio para 33 graduandos más 66 invitados a la ceremonia.
	Imprimir 33 certificados que acreditan participación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

7.8 OBLIGACIONES GENERALES:

Para el cumplimiento del Convenio de Asociación, las obligaciones generales del ASOCIADO serán:

1. El Asociado debe registrar de manera física el número de beneficiarios atendidos por el proyecto en el Formato de Registro de Beneficiarios o en la ficha DUB, que para tal fin le suministre la Secretaría, previa revisión y autorización del supervisor, al respecto se registrará únicamente número total de beneficiarios atendidos, la cual debe ser entregada de manera física y digital.
2. Toda pieza de comunicación que produzca el asociado en el desarrollo del proyecto, deberá ser aprobada previamente por el o la supervisor(a) y el área correspondiente de esta Secretaría. En todo caso dichas piezas de comunicación deben contar mínimo con los siguientes requisitos: Utilizar siempre en primera página mano izquierda superior, el logo y escudo del Municipio Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico de acuerdo con el protocolo aprobado para tal fin por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía, así mismo, la información que se suministre a los medios de comunicación y público en general en relación con los eventos y el objeto del convenio, se deberá hacer énfasis en que se trata de un proyecto que se ejecuta con recursos del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la imposición de multas.
3. Socializar el presente convenio ante la comunidad en general, una vez sea requerido por el supervisor del mismo inmediatamente después de la suscripción del acta de inicio.
4. El ASOCIADO tiene la obligación de ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, su propuesta técnica y el convenio de asociación, y por lo tanto no podrá modificar o cambiar lo pactado, así esto sea solicitado por los beneficiarios de los proyectos; incluso el supervisor del convenio tampoco tiene la facultad de introducir modificaciones a lo pactado. Por lo que debe ejecutar el proyecto en los tiempos establecidos en la propuesta técnica, así como con el presupuesto asignado por las partes aportantes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

5. En la presentación de informes se deberán de incluir los datos de las personas convocadas, inscritas, formadas y capacitadas, así mismo se deberá registrar el avance del proceso de cada de los beneficiarios.

6. El asociado está en la obligación de garantizar y certificar al Municipio de Santiago de Cali que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio es idóneo y anexará a las hojas de vida los Certificados de Estudio y de experiencia y contratos para el día de la firma del acta de inicio.

7. El asociado garantizará la prestación del servicio con los profesionales solicitados y a en la propuesta presentada, en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente evaluadas y aprobadas por esta secretaria, el asociado solicitará a la dependencia la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con las mismas especificaciones de estudio y experiencia requerido. De lo contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento.

8. El asociado deberá coordinar con el/la supervisor/a y/o Interventoría designado/a los horarios, lugares de trabajo y procedimientos necesarios para atender las solicitudes de las personas seleccionadas en el proyecto.

9. Evaluar los resultados y procesos del plan de formación, mediante indicadores que den cuenta de la evolución y avance del proyecto cuantitativa y cualitativamente, presentándolo en el informe técnico mensual.

10. El Asociado deberá contar con un plan de gestión de riesgos de deserciones en las etapas de formación y práctica con el fin de cumplir con el alcance establecido en la propuesta técnica con el valor agregado o ampliación de cobertura.

11. Presentar ante la supervisión y/o interventoría designada informes periódicos de la ejecución técnica y financiera, de acuerdo al plan de trabajo de cada componente. Dichos informes pueden variar su periodicidad de acuerdo a la necesidad de la Secretaría.

12. Certificar mensualmente ante la supervisión designada por la Secretaría de Desarrollo Económico, la afiliación del recurso humano vinculado para la ejecución del convenio al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales y presentar, de acuerdo a solicitud de la supervisión, la constancia de los pagos de salud, pensiones y ARL.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

13. El asociado apoyará en la resolución oportuna de los requerimientos y solicitudes de la comunidad de acuerdo a los tiempos establecidos por la administración (solicitudes telefónicas, personales, correspondencia, derechos de petición, entre otros), en el tema de la formación que se acontece.

14. Destinar los recursos económicos que entrega el Municipio única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio y realizar las actividades de manera conjunta con las personas delegadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.

15. Desarrollar oportunamente y de acuerdo con lo estipulado en el cronograma de actividades cada uno de los componentes de la propuesta presentada.

16. Suministrar al Municipio a través del representante legal toda la información que éste le requiera sobre el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.

17. Firmar el Acta de Inicio del convenio y concertar con el Supervisor el cronograma de actividades para su adecuada ejecución.

7.8.3 OBLIGACIONES COMUNES:

Las partes en este Convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio.

2. La cooperación y ejercicio de esta Asociación queda condicionada al efectivo aporte de las partes firmantes.

3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen.

4. Mediante este Convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.

5. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por el ASOCIADO, en desarrollo del mismo,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con **EL MUNICIPIO**.

6. Las contrataciones que celebre el ASOCIADO, sin perjuicio de las actividades descritas en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos de la misma.

7.9. Personal mínimo requerido:

N/A

7.10. Lugar de Ejecución del Convenio: El convenio se ejecutará en la ciudad de Cali

8. FICHA TÉCNICA

NO APLICA

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El inciso 2° del Artículo 355 de la Constitución Nacional se refirió a los convenios de esta naturaleza, en los siguientes términos:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Por su parte, el artículo 96 de la ley 489 se refirió a los convenios de asociación en el siguiente sentido:

"CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)"

Ahora bien, el 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en virtud del cual se estableció un procedimiento competitivo especial para contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Así considerando que en el mercado existen entidades sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad y experiencia de acuerdo con lo establecido en el Análisis Económico del Sector, la Secretaria de Desarrollo Económico de la Alcaldía del municipio de Santiago de Cali, decide iniciar el proceso para conseguir un aliado estratégico para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar conjuntamente uno de los cometidos y funciones impuestos por la ley.

Considerando la finalidad de implementar la eficiencia, la economía y el interés general, este organismo ha determinado que la modalidad que más se ajusta a la observancia de dichos principios y en generar un mejor y mayor impacto a la comunidad es a través de un proceso competitivo fundamentado en el Decreto 092 de 2017, que no solo garantiza la observancia de los principios de transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes sino que además da como resultado la suscripción de un convenio de asociación con un aliado estratégico que adicional a su experiencia trabajando en territorios con comunidad y población vulnerable, tiene un interés directo en apoyar y aportar al proceso según su objeto y misión, donde beneficiar directamente a la comunidad y el interés general determina su funcionamiento y desarrollo, respaldando y fortaleciendo proyectos de inversión ya sea en un mayor número de beneficiarios, en mejorar las condiciones del proyecto o en ampliar la cobertura de las mismas.

9.a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA.

NO APLICA

9.b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

NO APLICA

10. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSION 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

10. a. Supervisión

Los supervisores y/o interventores ejercen una vigilancia y control a través de las funciones asignadas por la ley, así como las demás disposiciones que regulen la materia, según la clase de actividad que se debe realizar, las funciones se clasifican en las siguientes, las cuales han sido definidas por la doctrina así:

- Función Técnica:** Vigilancia y control sobre las labores encaminadas a determinar si las obras, servicios o bienes, se ajustan a las cantidades, especificaciones y calidades establecidas en los Pliegos de Condiciones y en el Convenio; o si las obras se ejecutan con sujeción a los diseños, proyectos y planos previamente aprobados.
- Función Administrativa:** comprende las actividades encaminadas a impulsar la ejecución del convenio y a verificar el cumplimiento por parte del asociado de los procedimientos, trámites y diligencias que debe realizar.
- Función Contable y Financiera:** comprende las actividades dirigidas a controlar el buen manejo e inversión de los recursos del convenio; y autorizar el pago a subasociados, trabajadores o proveedores, según se establezca en el convenio.
- Función Jurídica o legal:** comprende las actividades dirigidas a asegurar que las conductas de las partes durante la ejecución del convenio se ciñan a la ley.

De igual manera, el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, ha establecido en el numeral 7.6, modificado por el artículo 4 del Decreto 4112.010.20.0044 de 2017 la creación de un Comité de apoyo a la supervisión, cuando así se requiera, en los siguientes términos:

“... COMITÉ DE APOYO A LA SUPERVISIÓN: Es el equipo encargado de brindar soporte y asesoría a los supervisores de convenios y convenios en ejecución, que así lo requieran. El Comité estará Integrado por:

El jefe de cada una de las unidades ejecutoras descritas anteriormente, designará el profesional que integrará el Comité de Apoyo a la Supervisión, conforme al perfil requerido.

El Supervisor del convenio respectivo, formará parte del comité siempre que someta a estudio del mismo alguna inquietud o consulta susceptible de ser analizada en esta instancia conforme las funciones asignadas, sin perjuicio de las facultades y deberes previstos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

El Comité sesionará mensualmente de manera ordinaria, y extraordinariamente cuando se convoque por el presidente del Comité, y podrá invitar a otros profesionales cuando lo considere necesario, quienes tendrán voz sin voto.

Las funciones del Comité serán las siguientes:

- Gestionar consultas en lo relacionado con las funciones técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del convenio en ejecución, las cuales deberán ser enviadas al Departamento Administrativo de Contratación Pública los primeros diez (10) días de cada mes, o en su defecto se determinará el convenio frente al cual se le hará seguimiento a la supervisión, teniendo en cuenta el criterio de cuantía, trascendencia social, entre otros.
- Elaborar y remitir un informe trimestral al Comité de Contratación, con los temas de mayor consulta, si los hay, para identificar necesidades de la administración y dirigir la política pública en la materia.
- Identificar y proponer a los organismos, aspectos a mejorar en temas recurrentes de consulta y los informes de los órganos de control, para lo cual deberán enviar copia de los informes de auditoría.

Nota: La Secretaria Técnica del Comité de Apoyo a la Supervisión, debe ser rotada entre los integrantes y designada por dicho comité en cada sesión."

Ahora, la Ley 1474 de 2011, en el artículo 83 consagra la supervisión e interventoría contractual, "con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los convenios de prestación de servicios que sean requeridos."

10.b. COMITÉ DE COORDINACIÓN:

Sin perjuicio de los deberes y funciones a cargo del supervisor, y de conformidad con 7.6 LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO numeral 4, con el fin de hacer un mejor

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/sep/2017

seguimiento al Convenio, se designará un Comité de Coordinación, el cual, será integrado por: **a.** El Secretario de Desarrollo Económico o quien este designe. **b.** El Representante legal del asociado o quien este designe. **c.** Un representante de la oficina de empleo. **d.** Un representante de la oficina jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico. **e.** El supervisor que sea designado para el convenio. Al Comité le corresponde:

1. Adoptar las determinaciones y correctivos necesarios para la cabal ejecución del objeto del convenio de acuerdo con la metodología que para tal efecto se adopte.
2. Velar por el cumplimiento efectivo de las obligaciones por ambas partes en el convenio.
3. Revisar cuando sea necesario, el cumplimiento del cronograma detallado del convenio, y conceptuar acerca de la viabilidad de aprobar o improbar los cambios en este.

La secretaria ejecutiva de este será ejercida por el Supervisor del convenio; y de acuerdo con la temática a tratarse se podrán invitar expertos para que brinden las ilustraciones del caso, los cuales no tendrán poder decisorio alguno.

El Comité Coordinador se reunirá las veces que así lo demande el proyecto, en el lugar que acuerden las partes, las veces que se considere necesario cuando así lo determine alguno de sus integrantes o el supervisor. En dichas reuniones se suscribirán las respectivas actas, registrándose las recomendaciones, directrices y sugerencias para el debido desarrollo del objeto del presente convenio". Las decisiones de este comité estarán sujetas a la mayoría absoluta de los miembros del mismo, y no podrá realizarse sin la presencia de todos los miembros del mismo.

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoria

☐

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*.

NO APLICA

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

¿Cuenta con análisis del sector?

Si

☒

No

☐

Se encuentra en documento anexo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

13. RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión ☒ Funcionamiento ☐
 Otros ☐ Cual

13.a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 3500093367

Fecha de Expedición: 23-05-2018

Fecha de vencimiento: 31-12-2018

Valor: \$81.393.984

Compromiso que respalda: Contrato ficha BP 07047764

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE IDONEIDAD REQUERIDOS PARA EL ASOCIADO

Por ser una contratación por proceso competitivo enmarcada en lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017 dispone la posibilidad de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de cumplir con actividades propias de las Entidades Estatales, y que en caso de existir más de una entidad que pueda hacer este compromiso de recursos, la entidad deberá seleccionar de forma objetiva y justificar la selección. Este decreto fue desarrollado mediante la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente G-GESAL-02 en su numeral IV, donde da criterios que permiten determinar la reconocida idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro; a este respecto y en desarrollo del Decreto 092 y la Guía de Colombia Compra Eficiente, el Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Cali emitió la Circular No 4135.020.22.2.1020.000344 del 27 de julio de 2017, en la cual da lineamientos para la asociación con este tipo de entidades, y en su sección 7 determinó que los organismos deben fijar en los estudios previos los criterios de idoneidad y experiencia que permitan seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que desarrollará el programa, con lo cual es deber del organismo determinar de entre los criterios presentados cuáles serán los tenidos en cuenta para constatar la reconocida idoneidad de la entidad con la que se asociará el municipio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

En este sentido, atendiendo a lo dispuesto por la Guía de Colombia Compra Eficiente, y el Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Cali, y a las condiciones y exigencias que implica el proyecto dentro del cual se enmarca el presente convenio de asociación, se determinó que, en aras de dar buen cumplimiento al objeto del mismo, y en busca de la economía, eficiencia y eficacia, en el manejo y ejecución de los recursos públicos y el bienestar social que con dicha ejecución se espera; la escogencia del asociado estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de idoneidad determinados y relacionados a continuación.

14.1 REQUISITOS HABILITANTES O INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD:

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación. La omisión de aquellos que otorgan puntaje, tendrá como consecuencia que la propuesta no sea evaluada y por lo tanto RECHAZADA.

La Secretaria de Desarrollo Económico, para la evaluación de las propuestas que se presenten dentro de este Proceso competitivo, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018 Art. 5, que prescribe: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberá ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, ... serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal, hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar sus circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

14.1.1 – CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
14.1.2 – CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
14.1.3 – EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
14.1.4 – REQUISITOS TECNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

14.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/sep/2017

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente Pliego de condiciones. Se incluyen los documentos legales que el proponente debe adjuntar, con el fin de que su propuesta sea valorada.

14.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, deberá ser suscrita por el representante legal de la ESAL, persona designada y debidamente facultado de los Consorcios Uniones Temporales o por el apoderado del proponente.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

14.1.1.2. Carta de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales Integradas por Personas Jurídicas de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro. (Anexo No. 3 y 3A)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
			VERSIÓN 2
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

d) Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

e) Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

f) Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos años más).
2. Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Nota: PARA PODERSE PRESENTAR COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

El objeto social debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/sep/2017

Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio ó unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio ó unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

El documento mediante el cual se manifiesta la intención de conformar el Consorcio o la Unión temporal debe presentarse en original. En caso de no presentarse, el comité evaluador, rechazará la propuesta. (Anexo No. 3 y 3A)

14.1.1.3. Estatutos y Certificado de existencia y representación legal.

14.1.1.3.1 Estatutos

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

14.1.1.3.2 Certificado de existencia y representación legal.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

d. El comité evaluador verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate, está constituida al menos con dos (2) años de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y dos (2) años más.

Entidades sin ánimo de lucro públicas o privadas de origen extranjero:

Para los efectos previstos se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia se inscribirán ante la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrita la sucursal, de conformidad con las reglas especiales señaladas en el decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar convenio con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante. En este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptara documentos o fotocopias simples.

Apoderado:

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso competitivo, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal.

14.1.1.4. Garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del Municipio de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información.

BENEFICIARIO:
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT 890399011-3
Edificio Coltabaco Calle 12 #1-12
AFIANZADO:

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:
90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.
CUANTÍA:
Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
AMPARO:
El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

14.1.1.5. Certificado de pago de parafiscales y seguridad social:

El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán anexar la certificación de parafiscales de manera individual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJAD1.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

14.1.1.6. Autorización para contratar:

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

14.1.1.7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Deben presentarla: El Representante Legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, y los representantes de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

14.1.1.8. Copia del RUT (DIAN).

Expedido por la DIAN. El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el Régimen de Impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT. Actualizado.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el convenio copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación.

14.1.1.9. Certificado de la procuraduría vigente.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

El oferente deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la nación de la persona natural o jurídica y representante legal (según corresponda). Documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

14.1.1.10. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría

Junto con la propuesta deberá adjuntarse la certificación expedida por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y representante legal (según corresponda). Documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

14.1.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

14.1.1.12. Certificado de Medidas Correctivas

La administración Municipal verificará que no se registren ni multas, ni medida correctivas pendientes de conformidad con la Ley 1801 de 2016 Artículo 183, del proponente y su representante legal.

14.1.1.13. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Anexo No. 5 debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

14.1.1.14. Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar certificado original expedido por la entidad financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el proponente posea cuenta.

14.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA:²

² Si bien la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación Pública con Entidades sin Ánimo de lucro en desarrollo del Decreto 092 de 2017, sugiere la utilización de otros indicadores económicos, se considera que con la

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/sep/2017

Para verificar la capacidad financiera, el proponente deberá aportar sus estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2017, las notas a los estados financieros, y las declaraciones de renta de las últimas dos anualidades. Esto dado que para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es necesario que la Administración Municipal cuente con un asociado que tenga la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios ininterrumpidamente, y ejecutar el convenio en los tiempos y calidad requeridos, que se pueda verificar que ha ejecutado contratos/convenios de igual o mayor monto, que su capacidad de endeudamiento le permita.

Para lo anterior se establecen los siguientes indicadores financieros contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que miden la capacidad financiera del asociado, de conformidad con la información contenida en los estados financieros auditados.

- A. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Debe demostrarse una liquidez igual o superior a 2.09

- B. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al 53%

14.1.3. EXPERIENCIA (Anexo No. 4)

14.1.3.1 Contratos/convenios para acreditación de experiencia.

solicitud de los índices de liquidez y endeudamiento, la Entidad está constatando que el asociado cuente con la capacidad financiera suficiente para desarrollar el objeto del convenio a satisfacción, partiendo de los datos arrojados por el análisis económico del sector en la materia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

El proponente deberá aportar los contratos/convenios públicos o privados finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, con el certificado de la entidad contratante, acta de liquidación, recibo a satisfacción o documento equivalente que permita dar cuenta de la ejecución total de dicho contrato/convenio.

- Se determinará la experiencia para las entidades sin ánimo de lucro por la ejecución de contratos/convenios con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto este directamente relacionado con "ATENCIÓN Y/O CAPACITACIÓN A POBLACIÓN LGTBI", cuya sumatoria sea al menos del 100% del presupuesto oficial del presente proceso competitivo.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos/convenios ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó los contratos/convenios.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No.4 (*Cuadro de experiencia y cumplimiento del proponente*), relacionando cada uno de los contratos/convenios ejecutados a la fecha, que se encuentran reportados en el SECOP II, a fin de ser valorados al momento de la calificación por el Comité Evaluador designado. Lo anterior será verificado en el con las certificaciones, actas de liquidación o recibos a satisfacción que deben ser aportados por el proponente.

14.1.4 REQUISITOS TÉCNICOS

14.1.4.1 CRONOGRAMA DE TRABAJO

El proponente debe presentar el cronograma de actividades y dejar claramente expresadas las fases de intervención, detallando las actividades a desarrollar, los responsables por cada actividad, los tiempos a emplear, los productos o metas por cada fase, los medios de verificación de las actividades y los momentos de evaluación de la intervención. El cronograma deberá entregarse como documento anexo a la propuesta y deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

14.1.4.2 EQUIPO DE TRABAJO.

El Oferente deberá conformar un equipo de trabajo que acompañará y realizará el proyecto indicando, las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/sep/2017

cumplir, con la presentación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.).

Por tanto, para ejecutar este convenio, el proponente deberá conformar un equipo de profesionales de la siguiente forma:

Cargo y Cantidad	Formación Académica	Funciones	Experiencia profesional
Coordinador (1)	Profesional en administración, economía o afines, con experiencia en coordinación de proyectos en temáticas de emprendimiento y/o desarrollo de negocios.	Velar por que se ejecuten todas las actividades, metas e indicadores de las capacitaciones de conformidad con lo establecido en las obligaciones específicas y en observancia al acápite de Requisitos Técnicos contenido en la Invitación. Presentar evidencias completas de los procesos ejecutados. Interlocutor con la comunidad para lograr el cumplimiento de las expectativas y el desarrollo adecuado de las actividades	5 años
Capacitador (1)	Capacitador en peluquería y belleza con experiencia en procesos de formación ya sea en realización de talleres, cursos y/o clases teórico prácticas sobre temas relacionados en las materias objeto de las capacitaciones.	Dictar las capacitaciones establecidas dentro de las obligaciones específicas y de conformidad con el acápite de requisitos técnicos de la invitación. Desarrollar las actividades cumpliendo con el tiempo y la calidad solicitada Coordinar con la comunidad los espacios para que se cumpla con el desarrollo de cada proceso Velar por que se cumplan	2 años

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/sep/2017

		con las expectativas de la comunidad	
Profesional (1)	Profesional en administración, economía o afines y experiencia en procesos de formación ya sea en realización de talleres, cursos y/o clases teóricas prácticas sobre temas relacionados en las materias objeto de las capacitaciones.	Dictar las capacitaciones establecidas dentro de las obligaciones específicas y de conformidad con el acápite de requisitos técnicos de la invitación. Desarrollar las actividades cumpliendo con el tiempo y la calidad solicitada Coordinar con la comunidad los espacios para que se cumpla con el desarrollo de cada proceso Velar por que se cumplan con las expectativas de la comunidad	2 años

En caso de que el asociado seleccionado, justifique el cambio de cualquier persona del equipo ejecutor, de los que haya sido aprobado por la Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del presente convenio, deberá asegurar que el reemplazo cumpla con el perfil solicitado en estos estudios previos, presentando la nueva hoja de vida al supervisor del proyecto, quien avalará el reemplazo con el cumplimiento de los requisitos exigidos, ya que no puede desmejorar el perfil del personal solicitado.

Nota 1. En todo caso el ASOCIADO deberá garantizar que dispondrá del personal necesario e idóneo para la realización de las jornadas de formación y capacitación, así como las demás actividades del convenio que lo requieran, de conformidad con las especificaciones técnicas y el detalle del presupuesto del municipio, para lo cual deberá allegar las hojas de vida al supervisor del convenio para su verificación y aprobación.

Nota 2. Las hojas de vida deben contener toda la información solicitada, incluyendo copia de los certificados académicos y las constancias laborales de trabajos desarrollados. El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO que corresponde adjunto a la invitación pública.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.02 01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/sep/2017

Nota 3. La experiencia general y específica del personal debe estar debidamente certificada. Los certificados deberán contener la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante

- 1) Certificado en papel membrete de la entidad respectiva, firmado por la persona autorizada.
- 2) Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas.
- 3) Fecha de inicio (día, mes, año).
- 4) Fecha de Terminación (día, mes, año).

Si estas certificaciones de experiencia profesional y específica corresponden a un mismo periodo, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

Si se ofrece a una misma persona para realizar más de una actividad, sólo se tendrá en cuenta para una de ellas. El proponente favorecido deberá mantener la cantidad del personal ofrecido durante la ejecución del convenio.

El asociado para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales (según los casos de Ley), seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del convenio que se suscriba.

El oferente deberá presentar junto con la propuesta las hojas de vida con los respectivos soportes y actas de compromiso de participación en el convenio de cada uno de los miembros del equipo técnico, especificando en cada uno el rol que desarrollará y la disponibilidad del 100% en el convenio.

14.1.4.3 PROPUESTA METODOLÓGICA DEL ASOCIADO :

El asociado al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta y evidenciar que está sustenta y garantiza el desarrollo de cada una de las actividades contempladas en las especificaciones técnicas del presente proceso describiendo de manera detallada el desarrollo del proyecto en cada uno de los ítems a ejecutar: Contenidos de las actividades, objetivos, metas, evaluación del proceso y aprendizaje.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

material, equipamiento, espacios locativos, horarios, con el presupuesto desagregado por cada actividad), establecidos en el estudio previo y el pliego de condiciones.

La propuesta debe incluir el plan de trabajo expresando claramente la estrategia organizativa de su equipo y la logística a utilizar para cumplir con los productos ofrecidos, detallando no sólo las actividades y su duración, sino la meta por cumplir con cada una de ellas.

Así mismo, debe indicar en el cronograma de trabajo las fases de intervención detallando las actividades a desarrollar con los responsables por cada actividad, los tiempos a emplear, los productos o metas por cada fase, los medios de verificación de las actividades y los momentos de evaluación de la intervención.

De igual forma, debe indicar la infraestructura requerida como son, entre otras, aulas, accesibilidad, ventilación, ambiente apropiado para el desarrollo del proyecto, servicios sanitarios y mobiliario, equipos, sillas, mesas.

También debe presentar el material pedagógico, incluyendo los módulos de la capacitación a dictar con los temas, en el que se evidencie el aprendizaje en dos componentes, uno en la parte teórica y otro en la parte práctica, entregando los insumos requeridos para la capacitación, entre ellos: refrigerios, material para la capacitación de acuerdo de con los temas establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones.

La metodología debe contener estrategias que les permitan a las personas participantes adquirir habilidades y destrezas para el desarrollo de sus potencialidades, que contribuyan a su calidad de vida.

La ejecución del proyecto a través del convenio que se celebre debe mantener la institucionalidad de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de **DESARROLLO ECONOMICO** – Subsecretaría Procesos productivos y Comercio Colaborativo y la supervisión a lo largo de todo el proceso, incluyendo el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería, entre otros, utilizados para la ejecución del proyecto. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por El Equipo de empleabilidad y el área de comunicaciones.

-Debe garantizar la continua evaluación de las actividades con el fin de lograr buen desarrollo del convenio, realizando los correctivos y /o ajustes de manera oportuna.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

La propuesta presentada por el asociado que resulte adjudicatario del convenio con el Municipio de Santiago de Cali y la totalidad de la información compilada durante la ejecución del convenio son propiedad intelectual del Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de DESARROLLO ECONÓMICO, por tanto al finalizar el convenio deberá ser entregada a la Administración municipal; Secretaría de DESARROLLO ECONÓMICO, así como las bases de datos, la descripción y evaluación de los procesos adelantados y las recomendaciones para posteriores intervenciones de acuerdo a las especificidades acordadas con el asociado, Secretaría de DESARROLLO ECONÓMICO – Subsecretaría de servicios productivos y comercio colaborativo y la supervisión a lo largo de todo el proceso.

Para la propuesta se debe acoger la estrategia de la Secretaría de Desarrollo Económico que busca fomentar el desarrollo empresarial de la ciudad de Cali, propone la integración de una comunidad con requerimientos específicos en fortalecimiento empresarial con soluciones de innovación social que respondes a sus necesidades.

Los objetivos que busca cumplir este programa vienen heredados de la estrategia de Desarrollo Empresarial, y son:

- Generación efectiva de ingresos
- Acceso a oportunidades reales
- Crecimiento empresarial colectivo.

Un Colaboratorio tiene tres ejes:

Eje 1. Personas (Formación)

Se apalanca en los talentos y saberes de la comunidad fortaleciendo las técnicas u oficios que se hayan priorizado mediante un conjunto de formaciones basadas en el "aprender haciendo" que se apoya en la identificación de oportunidades de innovación en los productos y servicios.

Eje 2. Proyecto (creación de proyectos productivos)

Desarrollo de un proyecto productivo innovador durante la duración de todo el programa con aplicaciones y validaciones prácticas que permitan realizar prototipos rápidos para medir los resultados en términos del crecimiento empresarial, este eje incluye encadenamientos productivos de acuerdo a las cadenas priorizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Eje 3. Redes (plataformas comerciales)

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/sep/2017

La culminación del programa implica la creación de redes internas y externas mediante la organización de un evento masivo tipo feria empresarial o rueda de negocios con indicadores de venta, las comunidades quedan automáticamente inscritas en el Sistema de Desarrollo Empresarial que puedan continuar con procesos de acompañamiento y financiamiento colectivo de sus iniciativas.

Metodología general

1. Entendimiento de la población a atender.
2. Formación con aprendizaje activo.
3. Formulación de proyectos productivos innovadores con encadenamiento.
4. Creación de evento para fortalecer redes internas y externas
5. Alternativas de financiamiento inclusivo.

Los colaboratorios, surge como respuesta a los siguientes interrogantes buscando fortalecer el trabajo en equipo de una comunidad:

- ¿Cómo generar riqueza en contextos de escasez?
- ¿Cómo prepararnos para generar ingresos de forma colaborativa creando valor común?
- ¿Cómo ser capaces de autogestionar para generar riqueza colectiva?
- ¿Cómo detonar un crecimiento extraordinario en empresas de Cali?

14.1.4.3 APOORTE MÍNIMO

Por parte del Asociado será en especie por la suma mínimo de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.200.000) (este valor obedecerá a la cuantificación que de los aportes, discrimine el asociado al momento de presentar su propuesta) la cual será representada en:

- ✓ Entrega de 33 kits para el segmento de servicios en belleza y peluquería, complementarios a las capacitaciones el cual deberá constar de: un secador de pelo, una plancha de pelo, un Cepillo profesional, Guantes, un Delantal, tijeras profesionales. Lo anterior para el apoyo de sus unidades productivas, donde se desarrollará la metodología de "Colaboratorios Empresariales" que suministrará la Secretaría de Desarrollo Económico.

15 CRITERIOS DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN Y DESEMPATE

15.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política el cual hace alusión al Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; y en armonía con la Guía para la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 en el municipio de Santiago de Cali expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, donde se establece:

"En la etapa de planeación del Proceso Competitivo y siguiendo los principios que orientan el proceso, el organismo debe determinar los Criterios de Ponderación que le permitirán identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable.

Los criterios definidos por los organismos deben ser claros, específicos y cuantificables objetivamente, de forma que todas las ESAL puedan conocer los aspectos a valorar e interpretarlos de la misma forma y el organismo pueda realizar una comparación de las distintas ofertas. El organismo debe relacionarlos por orden decreciente de importancia de acuerdo al impacto en el objeto del contrato o convenio y al puntaje y ponderación que se le atribuya.

El Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali, sugiere algunos criterios de ponderación y su forma de acreditación, los cuales tienen por objetivo generar mayores beneficios para la población objeto del Proceso de Contratación y para el Municipio de Santiago de Cali.

Estos criterios pueden ser utilizados por los organismos para determinar la mejor oferta en términos de rentabilidad social y ambiental. Sin embargo, se aclara que es decisión del organismo determinar cuáles de estos criterios aplican para su Proceso de Contratación de acuerdo con el objeto, la cuantía y la complejidad del proyecto a desarrollar. Además, si el organismo lo considera necesario puede determinar criterios de ponderación adicionales a los sugeridos en el presente documento con el fin de identificar la mejor oferta, así como los mecanismos de acreditación de los mismos. La escogencia y la ponderación de esos criterios deben estar debidamente motivados en los Documentos del Proceso, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva".

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico, de acuerdo al proyecto de inversión que pretende desarrollar a través de este proceso, ha definido los criterios de ponderación que se relacionan a continuación, dado que estos permitirán al organismo identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del proceso:

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

1. CALIDAD SOCIAL DE LA PROPUESTA	300 PUNTOS
2. VALOR AGREGADO EN CONDICIONES AL PROYECTO	300 PUNTOS
3. FORMACION ESPECIFICA DEL EQUIPO HUMANO	300 PUNTOS
4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

Se debe incluir dentro de la propuesta como aporte del asociado, el presupuesto detallado del valor agregado y una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta.

La calificación está determinada de la siguiente manera:

1. CALIDAD SOCIAL DE LA PROPUESTA (300 PUNTOS)

CALIDAD SOCIAL DE LA PROPUESTA	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
La propuesta del oferente que amplie la cobertura de la población LGTBI a beneficiar partiendo del mínimo establecido en la meta del proyecto de inversión que es: - 33 personas población LGTBI		
Población LGTBI		300 PUNTAJE MAXIMO
Cobertura en número de beneficiarios adicionales	Puntaje	
Más de 16	300	
De 11 a 15	250	
De 6 a 10	100	
De 1 a 5	50	
0	0	

2. VALOR AGREGADO EN CONDICIONES AL PROYECTO (300 PUNTOS)

VALOR AGREGADO EN CONDICIONES AL PROYECTO	PUNTAJE TOTAL
---	---------------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/sep/2017

El proponente que ofrezca mejores condiciones al proyecto, de acuerdo a las actividades		
LEVANTAMIENTO INFORMACION LGTBI		300 PUNTAJE MAXIMO
Un numero de diligenciamiento de fichas y/o documento de caracterización de la población LGTBI del municipio de Santiago de Cali		
Cobertura en número de personas caracterizadas.	Puntaje	
Mas de 101	300	
De 51 a 100	200	
De 0 a 50	100	
La propuesta del oferente que realice el levantamiento de información de línea base de la población LGTBI de la ciudad de Cali, que incluya el diligenciamiento de fichas y/o documentos de caracterización de requerimientos empresariales y capacidades potenciales de la población como información socioeconómica. Se deberá garantizar los materiales e insumos para el proceso de caracterización.		

3. FORMACION ESPECÍFICA DEL EQUIPO HUMANO (300 PUNTOS)

FORMACION ESPECIFICA EQUIPO HUMANO		PUNTAJE TOTAL
FORMACION ESPECIFICA DEL EQUIPO HUMANO: El proponente que presente dentro de su equipo humano de trabajo, perfiles y experiencia superior (adicional) a los requisitos mínimos a los exigidos dentro del equipo humano de trabajo requerido.		
Coordinador con experiencia trabajando en proyectos sociales o trabajo de campo en comunidad.		300 PUNTAJE MAXIMO
Años de experiencia	Puntaje	
Mas de 5	300	
De 2 a 4	200	
Menos de 2	100	
0	0	

4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los art 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto. 1082 de 2015. Para lo cual se otorgará (100 PUNTOS)

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo con el siguiente cuadro (Ley 816 de 2003 y art 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto. 1082 de 2015) Otorgará (100 PUNTOS)	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal e insumos colombianos	100
Si los servicios se ofrecen con personal e insumos colombianos y extranjero	50
Si los servicios se ofrecen con personal e insumos extranjero en su totalidad	0
TOTAL DE PUNTOS	100

Con sujeción a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se otorgara el mismo puntaje que se le otorgue al bien y/o servicio nacional, al bien y/o servicio de origen extranjero siempre que se acredite con documentación anexa que estos son originarios de países con los que Colombia tiene trato o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Significa que si se ofrecen bienes o servicios extranjeros y el proponente desea obtener puntaje por "componente colombiano" debe acreditar que esos bienes o servicios que ofrece, tengan una parte o componente de origen colombiano (recursos humanos, mano de obra, tecnología y otras) y el porcentaje de ese componente.

En virtud de lo anterior, los proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen nacional deberán acreditar certificación del representante legal que todo el personal e insumos serán de origen nacional; o los extranjeros que hayan aportado el informe de la misión diplomática del país de origen del proponente

15.2 FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje final, en caso que se hubiere arrojado el mismo resultado, se aplicaran criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, tomando como referencia el artículo 2.2.1.1.2.2.9 Del Decreto 1082 de 2015, en lo que concierne a las entidades sin ánimo de lucro dentro del proceso competitivo que contempla el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y ponderación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso Competitivo.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso Competitivo y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. La Entidad Estatal seleccionará al oferente que presentó primero la propuesta en debida forma en el SECOP II.

16. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Ver Matriz de Riesgo (Análisis del sector)

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, el Municipio de Santiago de Cali, Secretaria de Desarrollo Económico, considera necesario amparar la ejecución del convenio, para lo cual el asociado deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – Secretaria de Desarrollo Económico, las garantías requeridas de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015, dichas garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en patrimonios autónomos y en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto y cumplan con todos los requisitos de ley

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, los oferentes o asociados o asociado en este caso, podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Convenio de seguro contenido en una Póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para el presente proceso de contratación, el mecanismo de cobertura de riesgo elegido es la póliza de seguros, dado que es el mecanismo más expedito, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015.

La garantía solicitada tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del asociado frente a las entidades estatales, por razón de la celebración del convenio, ejecución y liquidación del mismo. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo convenio deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado en los términos de la respectiva garantía la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de operaciones amparadas.

La garantía debe englobar todas las seguridades que la entidad estatal necesite exigir frente a los riesgos que puedan llegar a afectarla en razón del convenio, aún respecto de aquellos que acaezcan después de finalizado el mismo, previniendo de esta manera un mecanismo de protección a las entidades del Estado contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En las condiciones anotadas, con el otorgamiento de la garantía se debe asegurar a la entidad contratante que la totalidad del proceso contractual quede debidamente protegido.

De acuerdo a lo anterior se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presentes en la contratación. Es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del convenio, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio de asociación, así:

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

1. Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al asociado garantizado. Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes del MUNICIPIO, con vigencia igual a la duración del convenio y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del convenio será de cuatro (04) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el convenio, el ASOCIADO deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo.

2. Calidad del Servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al ASOCIADO garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes del MUNICIPIO, con una vigencia igual al plazo pactado para la ejecución del convenio y cuatro (04) meses más

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el ASOCIADO garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por una cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor de los aportes del MUNICIPIO y con una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más. Su vigencia y valor amparado será objeto de verificación previa como requisito para efectuar el último pago.

4. De responsabilidad Extracontractual: El valor de este amparo deberá ser mínimo por 200 SMLMV y con una vigencia igual al término de ejecución del convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

- **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subasociados.
- **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS y subcontra-listas, salvo que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, el Asociado deberá de manera inmediata, si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse adiciones, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el ASOCIADO el plazo fijado por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSION 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/sep/2017

- Si el valor del convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, Secretaría de Desarrollo Económico, para presentar dichas modificaciones.

En caso de incumplimiento por parte del Asociado, la entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Desarrollo Económico, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el convenio, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de que el Asociado incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el convenio, el MUNICIPIO podrá imponer al ASOCIADO, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

De igual manera En caso de incumplimiento definitivo por parte del asociado de cualquiera de las obligaciones contraídas en el convenio, el asociado conviene en pagar al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del convenio por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de ejecución, suma que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al asociado, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la Suscripción del convenio; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

Así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el convenio.

La Cláusula Penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico pudiendo acudir para el efecto entre otras a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, todo conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/sep/2017

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

APROBADOS					ACTUALIZADOS				
SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒	SI	☐	NO	☐	No Aplica ☐

19. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "por lo cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares. En este sentido, dispone que:

"Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que este tipo de convenios deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 96 de la ley 489 de 1998. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo. Que la reconocida idoneidad se define como la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/sep/2017

ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La autoridad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Constitución Política, en especial el artículo 209, artículo 96 de la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto No 1082 de 2015 y Decreto 019 de 2011 en lo pertinente.

20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Desarrollo Económico, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se concluye que el presente convenio (SI o NO) está cobijado por los siguientes acuerdos comerciales vigentes:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
HONDURAS	SI	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	NO	SI

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/sep/2017

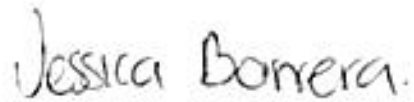
De conformidad con lo anterior, se observa que SI hay Acuerdos Comerciales que cobijen el presente convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los veintion (21) días del mes de Agosto de 2018.

Cordialmente,

Equipo estructurador del proceso


SANDRA VIVIANA PABON SIERRA
 Profesional Jurídico
 Fecha: 21 - 08 - 2018


JESSICA BARRERA VIEDNAN
 Profesional Técnico
 Fecha:


GUIDO PRIETO RAMIREZ
 Profesional Financiero
 Fecha:

Proyectó: Comité Estructurador
 Revisó: César Augusto Valencia Peña – Profesional Especializado
 Firma Viviana Albarracín Arcila – Contratista
 Diana García Llano - Contratista
 Aprobó: José Julián Alzate Flórez – Subsecretario Servicios Productivos y Comercio Colaborativo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.02.01.18 P07.F01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/sep/2017